



* Este artículo se origina del proyecto de investigación "Concepciones de ciudadanía y ejercicio ciudadano de jóvenes escolarizados y no escolarizados del distrito capital", el cual pretendía describir y tipificar las concepciones de ciudadanía y de ejercicio ciudadano de diversos grupos de jóvenes (hip-hop, en condición de protección por parte del Estado, agrópolis, discapacitados, estudiantes grado noveno, originarios kankuamos, y lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero —LGBT—). Este estudio se realizó entre enero de 2008 y febrero de 2009, y fue financiado por la Universidad de la Salle. Código 34-385-07-02-01. Investigador principal: Carlos Valerio Echavarría G. (Facultad de Ciencias de la Educación). Coinvestigadores: Clara Beatriz Díaz, Guillermo Alfonso Espinoza, Jeannette Plaza Z. y Martha Patricia Mahecha (Facultad de Ciencias de la Educación); Néstor Noreña (Facultad de Filosofía), y María Inés Vaquero (División de Formación Avanzada). Jóvenes investigadores participantes del estudio: Alejandra María Linares, Camilo Andrés Espinel, Carlos García, Catalina Bernal, Catalina Campuzano, Edwin Edgardo Garzón, Juan David Aldana, Juan Fernando Dimas Rincón, Liliana Salgado, Lina Paola Ángel Jiménez, María Andrea Villareal, Sol Carolina Sáenz, Yudy Esperanza Gómez y Zully Marcela Bautista.

** Licenciado en Educación, con especialidad en Ciencias religiosas. Magíster en Desarrollo educativo y social y doctor en Ciencias sociales, niñez y juventud. Profesor de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Salle y director del Grupo de Investigación Educación ciudadana, ética y política.

E-mail: cechavarría@unisalle.edu.co

Concepciones de ciudadanía y de ejercicio ciudadano en un grupo de jóvenes en situación de protección*

Carlos Valerio Echavarría G.**

Concepciones de ciudadanía y de ejercicio ciudadano en un grupo de jóvenes en situación de protección

El presente artículo describe las concepciones que un grupo de jóvenes en situación de protección por el Estado colombiano tiene con respecto a la ciudadanía y el ejercicio ciudadano. La metodología usada fue un estudio de caso múltiple. Para la consecución de la información se usó el taller pedagógico y la información fue analizada bajo la lógica del análisis del discurso. El estudio concluye que para los jóvenes en situación de protección, la ciudadanía y el ejercicio ciudadano debe ser comprendido en función de las relaciones entre los ciudadanos y las instituciones. Afirman que todo ejercicio ciudadano deberá contemplar un proceso de deliberación sobre y de reivindicación de asuntos tanto morales, relacionados con la dignidad humana, como políticos, referidos a la ampliación de los bienes públicos.

Palabras clave: Ciudadanía, ejercicio ciudadano, filosofía práctica, concepción política.

Conceptions of citizenship, and of citizenship practice, by a group of young people in situation of protection

This article describes the conceptions about citizenship and citizenship practice by a group of young people under protection by the Colombian state. For this project, the multiple case study methodology was used. The information was gathered by means of a "pedagogical workshop", and it was analyzed with the logics of discourse analysis. The study concludes that for the youth in situation of protection, citizenship, as well as the exercise of it, must be understood with reference to the relations between citizens and institutions. These young people maintain that every exercise of citizenship must include a process of deliberation about, and claiming of, matters that are both moral—related to human dignity—and political—referred to the spreading of public goods.

Key words: Citizenship, the exercise of citizenship, practical philosophy, political conception.

Conceptions de citoyenneté et d'exercice civique dans un groupe de jeunes en situation de protection

Cet article décrit les conceptions qu'un groupe de jeunes en situation de protection par l'État colombien a en ce qui concerne la citoyenneté et l'exercice civique. La méthodologie utilisée a été une étude de cas multiple. Pour l'acquisition de l'information on a utilisé l'atelier pédagogique et l'information a été analysée sous la logique de l'analyse du discours. L'étude conclut que pour les jeunes en situation de protection la citoyenneté et l'exercice civique devraient être compris en fonction des rapports entre les citoyens et les institutions. Ils affirment que tout exercice civique contempera un processus de délibération et de revendication d'affaires tant d'ordre moral mis en rapport avec la dignité humaine que d'ordre politique concernant l'élargissement des biens publics.

Mots clés: Citoyenneté, exercice civique, philosophie pratique, conception politique

Introducción

Desde finales del siglo xx, la noción de *ciudadanía* ha adquirido especial interés para teóricos, intelectuales e investigadores, así como para instituciones públicas y privadas; se reconoce en este ideal normativo un principio fundamental de regulación de la interacción entre los seres humanos y de la convivencia entre diversas expresiones de las libertades humanas. Desde sus orígenes, hace dos mil quinientos años en la antigua Grecia, la *ciudadanía democrática* ha sido considerada eje articulador de la organización política y criterio básico que orienta la discusión y el debate sobre asuntos de lo público; condición necesaria para entablar vínculos y relaciones entre los distintos miembros de una nación y de estos con sus instituciones y marcos normativos de cohesión y organización social y política; y expresión sustancial de la justicia y del respeto, y, por consiguiente, fuente central de derechos y deberes. Estos atributos configuran el carácter normativo de la ciudadanía democrática y proporcionan una variada gama de horizontes éticos y políticos que orientan la praxis ciudadana y los modos como deberían relacionarse ciudadanos e instituciones en un sistema democrático.

Las variadas comprensiones que a través de la historia ha tenido la noción de *ciudadanía democrática* —como *virtud política*, como *civitas*, como estatus jurídico o como ideal normativo de ampliación de los horizontes de cohesión social y lealtad a ideales humanos— ilustran una dinámica constante de cambio y de reconfiguración continua de su semántica y de su pragmática. Algunos expertos (Rubio, 2007; Zapata, 2006; Sábato, 2005) coinciden en afirmar que este cambio continuo en la comprensión de la ciudadanía se debe fundamentalmente a las transformaciones que han sufrido los Estados democráticos en virtud de responder a las necesidades humanas. Situaciones como la guerra, la violencia, las relaciones entre géneros, ideologías, orientaciones sexuales, etnias y naciones son cotidianidades lo suficientemente potentes que obligan a una ampliación del sentido de la ciudadanía y, por consiguiente, de la intencionalidad de la práctica política en el concierto de una sociedad democrática.

De manera adicional, no podría perderse de vista que si bien se trata de una idea normativa, el interés de algunos intelectuales y ciudadanos comunes y corrientes es que esta noción de *ciudadanía* se constituya en una práctica política efectiva, de cuya naturaleza se derive un *modus vivendi* de las sociedades democráticas contemporáneas. Esto significa que la práctica ciudadana esté orientada no sólo a una exigibilidad y garantía de derechos, sino también a un modo de vida vinculada con un sentido moral y político de lo justo, lo bueno y lo digno para todos, y a una lectura cuidadosa de las reivindicaciones morales y políticas que hacen los ciudadanos desde sus condiciones sociales y culturales específicas.

En razón de lo expuesto, este artículo, más que hacer una disertación teórica de las principales tendencias de la ciudadanía, describirá las concepciones que respecto a ella y al ejercicio ciudadano tiene un grupo de jóvenes en situación de protección.¹ Esta focalización brindará un lugar de referencia alternativo desde el cual analizar las prácticas ciudadanas y repensar los asuntos relacionados con la formación política y para la ciudadanía de distintos actores en diversos escenarios educativos.

Sobre las concepciones de la ciudadanía y el ejercicio ciudadano

La reflexión sobre la ciudadanía y su ejercicio hace parte de la filosofía práctica —ética y política—, la cual, según Camps (2002), induce a comprender la historia desde una mirada diferente; es decir, desde un enfoque comprensivo de la historia que asume la interpretación del mundo y su transformación con un rostro jónico. Esto es, por un lado, tener en cuenta que el conocer no es pasivo, sino un producto de nuestra interacción con la realidad; por otro, reconocer que la información que poseemos

del mundo depende, en gran medida, de la intervención humana que se ha tenido sobre él. Este planteamiento lleva a la autora a afirmar que no hay metafísica ni ciencia sin ética o sin política (p. 8).

Ahora bien, con respecto a lo que se entiende por *concepciones*, es importante aclarar que éstas se diferencian de los *conceptos*, en tanto estos últimos hacen referencia a la definición de un término; aluden a una unidad cognitiva de significado que signa las características del objeto, y constituye una construcción o imagen mental de lo que nos rodea y de cómo está definido el mundo. El concepto sitúa la interacción humana en el lugar del entendimiento, al cual, según Habermas (2002), se llega por la vía de la deliberación y la exposición de razones que argumentan y describen la existencia de los hechos. El entendimiento alcanzado por procesos argumentativos está determinado por actos de habla constataivos y por enunciados aseverativos que ilustran las características del fenómeno.

Por el contrario, las concepciones, además de dar cuenta de los significados del objeto, incluyen, de manera implícita o explícita, los principios necesarios para su aplicación en contextos culturales específicos. A manera de ilustración, una concepción ciudadana significada en el respeto a la diferencia se pone en práctica cuando los ciudadanos, dirían los jóvenes participantes de esta investigación, no discriminan a los otros ciudadanos que son diferentes a ellos, ya sea por su condición étnica, religiosa o de procedencia social. Así, las concepciones en términos generales deberán ser comprendidas tanto desde su dimensión simbólica como desde su dimensión pragmática. Desde la dimensión simbólica se daría cuenta de la organización social del sentido, esto es, de las pautas de significación (conocimientos, valores, creencias) que se han cons-

1 Son jóvenes que han sido sometidos a situaciones de vulneración de sus derechos y que están adscritos a uno de los programas de protección integral que brinda el Estado colombiano.

truido a través de la historia, se transmiten en los procesos de socialización y constituyen los referentes inmediatos de la acción; y desde la dimensión pragmática se daría cuenta por el cómo son usados los significados en la comunicación y la interacción, así como por las intencionalidades y las circunstancias en las que los sujetos los usan.

Ahora bien, preguntarse, de manera más específica, por las concepciones de ciudadanía y de ejercicio ciudadano, implicaría una indagación por los sentidos y los significados de la praxis política, lo cual llevaría a una descripción del contenido moral y político, latente o explícito, relacionado con el ejercicio ciudadano. La categoría teórica que fundamenta esta lógica de relación y articula, a mi manera de ver, lo ético, lo moral y lo político, es la noción de *concepción política de la justicia* que John Rawls describe en su texto *Liberalismo político* (2006). Para este autor, el contenido de una concepción liberal de la justicia está dado, en primer lugar, por una definición de ciertos derechos, libertades y oportunidades básicos; en segundo lugar, por la asignación de una primacía especial de esos derechos, libertades y oportunidades respecto de las exigencias del bien general y de los valores perfeccionistas; y, en tercer lugar, por la implementación de medidas que garanticen que todos los ciudadanos puedan usar efectivamente sus libertades y oportunidades (p. 36).

Este contenido de la concepción política, de acuerdo con Rawls (2006), tiene tres *rasgos característicos* que se ejemplifican en la justicia como equidad. Ellos son: *el objeto, el modo de presentación y el contenido*.

— Para Rawls (2006), una concepción política se elabora con el objeto de determinar

un marco de instituciones básicas y necesarias que regulen los derechos, las libertades y las oportunidades; de igual manera, con la finalidad de constituir unos principios y estándares básicos que se aplican a las instituciones en virtud de que éstas, en sus modos de proceder, preserven un modo justo e imparcial de actuación;² finalmente, con la intencionalidad de reconocer cómo las normas se aplican y se expresan en las actitudes de los miembros de la sociedad.

Por esta razón, una concepción política también es moral, no sólo porque su contenido está determinado por ideales, principios y criterios, sino, además, porque esos marcos normativos vertebran los valores políticos de una sociedad democrática y reconocen el ciudadano desde una condición moral.

Para complementar esto último, Rawls (2006: 60) plantea que una persona política se entiende bajo la premisa de que todos los ciudadanos se conciben a sí mismos como libres. Este planteamiento Rawls lo desarrolla en tres aspectos: 1) que todo ciudadano libre se concibe así mismo y a unos y otros, con una facultad moral para tener una noción del bien; 2) que los ciudadanos se conciben a sí mismos con derechos a presentar exigencias a sus instituciones con el ánimo de promover sus concepciones del bien; y 3) que los ciudadanos se conciben con capacidad para responsabilizarse de sus objetivos, es decir, con capacidad para ajustar sus aspiraciones a lo que razonablemente pueden esperar de sus instituciones. Esta idea de responsabilidad respecto a los objetivos, afirma Rawls (2006: 64), anda implícita en la cultura política pública y es discernible

2 A modo de ilustración, el concepto de *justicia* aplicado a una institución significa, pongamos por caso, que la institución no hace distinciones arbitrarias entre personas a la hora de asignar derechos y los deberes básicos, y que sus reglas establecen un balance adecuado entre exigencias competitivas. Mientras que una concepción incluye, además de eso, principios y criterios para decidir qué distinciones son arbitrarias y cuándo el balance entre exigencias competitivas resulta adecuado (Hart, 1961, citado por Rawls, 2006: 44).

en las prácticas de ésta. Tal concepción política de la persona vertebrada con la idea de responsabilidad y la hace casar con la idea de una sociedad como sistema equitativo.

- El segundo rasgo de una concepción política, de acuerdo con Rawls (2006: 42), es que ésta se manifiesta como un punto de vista independiente de cualquier doctrina moral, filosófica o religiosa; no alude a ningún trasfondo comprensivo más amplio que ella, y se presenta sin necesidad de afirmar, o de reconocer, o de aventurar conjeturalmente a qué doctrinas pertenece o qué doctrinas la apoyan. Por esta razón, una concepción política se elabora razonablemente³ para el sostenimiento de la estructura básica de la sociedad.⁴

El énfasis de este segundo rasgo de la concepción política, de acuerdo con Rawls, está en reconocer que para que una sociedad democrática que, en esencia es plural, mantenga la unidad y la pluralidad, deberá acudir a procesos de deliberación pública de lo justo. Esto significaría, en primera instancia, que cuando los ciudadanos apelan a razones basadas en la concepción política, afirma Rawls (2006: 159), no sólo lo hacen a lo que públicamente se concibe como razonable, sino también a lo que todos conciben como razones morales correctas desde su punto de vista comprensivo; en segunda instancia, que los ciudadanos acepten una concepción política como base de la razón pública en asuntos políticos fundamentales, según Rawls, lleva a los ciudadanos a aceptar el poder político de los demás y a reconocer que

los puntos de vista comprensivos con que se contemplan unos a otros son razonables; y, por último, que los ciudadanos insistan en sus propios puntos de vista comprensivos tiene que ser visto por los demás como una insistencia en sus creencias, las cuales son el lugar de referencia inmediato desde donde ellos aportan a la construcción de un acuerdo social. La concepción política de la justicia, entonces, se elabora a partir de la reflexión y de la deliberación pública. De estos dos procesos que constituyen la base razonable y de razón pública de la justicia, afirma Rawls (2006: 160), se derivan los acuerdos normativos sobre cuestiones constitucionales esenciales y sobre asuntos de justicia básica.

- El último rasgo de una concepción política, afirma Rawls (2006), refiere un contenido expresado en términos de ciertas ideas fundamentales implícitas en la cultura política pública de una sociedad democrática.⁵ Esa cultura pública, afirma este autor, comprende las instituciones políticas de un régimen constitucional y las tradiciones públicas de su interpretación, e incluye también los textos y los documentos históricos que son de conocimiento común. El contenido de una concepción política se expresa en ideas fundamentales de asumir la estructuración social como un sistema equitativo de cooperación y reciprocidad.

Esta idea de organización, según Rawls (2006: 44-45), se desarrolla conjuntamente con la idea de ciudadanos compromete-

3 Rawls vincula lo razonable a la disposición que tienen los ciudadanos para proponer y respetar los términos equitativos de la cooperación, así como a la disposición para reconocer las cargas del juicio y aceptar las consecuencias de la acción (Rawls, 2006: 79).

4 Por *estructura básica* Rawls entiende las instituciones políticas, sociales y económicas principales de una sociedad, así como el modo en que casan unas con otras en un sistema unificado de cooperación social desde una generación hasta la siguiente (Rawls, 2006: 41).

5 Rawls entiende por *cultura política pública* como el fondo compartido de ideas y principios básicos implícitamente reconocidos (2006: 38).

tidos con la cooperación y con la idea de sociedad bien ordenada,⁶ regulada por una concepción política de la justicia capaz de atraerse el apoyo de un consenso entrecruzado entre distintas doctrinas religiosas, filosóficas y morales comprensivas de lo real.

En la base de un consenso entrecruzado subyace una idea de cooperación social, la cual Rawls (2006, p. 46) define bajo las siguientes características: 1) la cooperación se orienta mediante reglas y procedimientos públicamente reconocidos, los cuales son aceptados por los cooperantes y concebidos por ellos como efectivamente reguladores de su conducta; 2) la cooperación define una idea de reciprocidad, en cuanto quienes estén comprometidos con la cooperación y cumplan con ella de acuerdo con la normas y los procedimientos que la regulan, se benefician de la distribución equitativa de bienes y oportunidades, y 3) la cooperación social requiere de una noción de la ventaja racional, o del bien para cada ciudadano, a partir del cual se define lo que cada uno de los miembros sociales comprometidos con la cooperación trata de conseguir viendo el esquema cooperativo desde su punto de vista (p. 46).

En suma, Rawls plantea que los rasgos distintivos de una concepción política de la justicia son:

Es una concepción moral pensada para un objeto específico, a saber la estructura básica de un régimen democrático constitucional. Segundo, que aceptar la concepción política no presupone aceptar ninguna particular doctrina

comprehensiva religiosa, filosófica o moral; antes bien, la concepción política se presenta como una concepción razonable sólo para la estructura básica; y tercero, que se formula no en términos de doctrina comprensiva alguna, sino en términos de ciertas ideas intuitivas fundamentales que se consideran latentes en la cultura política pública de una sociedad democrática (2006: 207).

Método

Responder la pregunta por las concepciones de *ciudadanía* y de *ejercicio ciudadano*, en términos de descripciones y tipificaciones, según se propuso en los objetivos de este estudio, nos situó en una intencionalidad de construcción de conocimiento de tipo comprensivo, la cual orientó el proceso investigativo a la reconstrucción e interpretación de las producciones discursivas que ofrecieron los sujetos de la investigación en torno a la ciudadanía.

Esta forma de perfilar el proceso investigativo se sustenta en una perspectiva hermenéutica, cuya intencionalidad, según Habermas (1990), representa una actitud reflexiva que pone ante la conciencia las experiencias que hacemos con el lenguaje y proporciona diversos niveles de entendimiento, comprensión y persuasión. De ahí que todo acto hermenéutico: 1) esté al servicio de una mediación filosófica acerca de las estructuras de comunicación del lenguaje ordinario; 2) refiera, según el contenido semántico y su comunicación manifiesta, un uso en contexto, y 3) realice una referencia importante al contexto en el que el sujeto pretende entender una situación o producir un tipo de interacción.

6 Decir que una sociedad está bien ordenada connota, según Rawls, en primer lugar, una sociedad en la que cada ciudadano acepta y sabe que todo el mundo acepta los mismos principios de justicia; esto es, el reconocimiento público de una concepción de justicia. En segundo lugar, una estructura institucional que ajustada a un sistema de cooperación satisface de un modo público y notorio los principios de justicia y equidad. En tercer lugar, unos ciudadanos que tienen un sentido de la justicia normalmente efectivo, lo cual quiere significar que se trata de unos ciudadanos que cumplen por lo general con las instituciones básicas de la sociedad a la que consideran justas (Rawls, 2006: 65-66).

Sujeto del estudio

En esta investigación participaron diez jóvenes entre los 14 y 18 años, de una institución de protección de un barrio de la ciudad de Bogotá. Los jóvenes que vincula dicha institución son usualmente maltratados o abandonados por sus padres.

Tipo de estudio

Dada la naturaleza de la pregunta de esta investigación que es de orden descriptivo, interpretativo-compresivo, se consideró que el tipo de estudio que mejor se ajustaba a dicha intencionalidad eran los *estudios de caso múltiple*,⁷ en tanto su finalidad, según Yin (2003), es contribuir al conocimiento de fenómenos relacionados con situaciones individuales, de grupo, de organizaciones y con fenómenos sociales y políticos; se basa, de acuerdo con Rodríguez, Gil y García (1996), en el razonamiento inductivo; plantea generalizaciones, conceptos e hipótesis a partir de un examen minucioso de los discursos que el grupo de jóvenes tiene con respecto a la ciudadanía.

Técnicas e instrumentos para la recolección de información

El instrumento utilizado en esta investigación fue el *taller pedagógico*, que comprendió el desarrollo de diversas actividades que configuraron un evento comunicativo del cual se derivó la información que permite responder a las preguntas centrales de este estudio. Esta manera de recolección de información ha sido implementada por Ospina et ál. (2002) y por Echavarría y Vasco (2006, 2009). Estos in-

vestigadores afirman que el taller pedagógico permite crear variadas condiciones metodológicas que facilitan la indagación a profundidad de un evento, una situación o un objeto de estudio particular. En ese mismo sentido, Rojas (2006) plantea que la implementación de talleres pedagógicos es una alternativa de construcción de conocimiento y de saber pedagógico, y facilita la creación de condiciones para que los maestros participantes en proceso de investigación reflexionen sobre sus prácticas pedagógicas y determinen el sentido de su quehacer educativo.

En el caso concreto de esta investigación, como ya se expresó, los dos aspectos de exploración discursiva que se contemplaron fueron las concepciones de *ciudadanía* y de *ejercicio ciudadano*. Acorde con lo expuesto, los talleres pedagógicos se orientaron a la realización de cuatro tipos de actividades: producción de narrativas, descripción de ejemplos y situaciones relacionadas con las preguntas centrales del estudio, análisis de situaciones desde criterios ético-morales y políticos, y creación de un modelo de formación ciudadana.

Los diez talleres pedagógicos contemplaron cinco momentos: ambientación y acogida, producción de información individual, producción de información colectiva, procesos de retroalimentación, profundización y validación de la información, y evaluación del desarrollo de las actividades.

Análisis de información

Teniendo en cuenta que la información reportada por cada uno de grupos de jóvenes fue de naturaleza discursiva, para efectos de

⁷ El estudio de casos, según Stake, "es el estudio de la particularidad y de la complejidad de un caso singular, para llegar a comprender su actividad en circunstancias importantes" (2007: 11). Se trata de un modo disciplinado y cualitativo de investigación que, de acuerdo con el autor, focaliza, singulariza y describe a profundidad la red de relaciones propias de un caso tipo. Los estudios de caso permiten destacar las diferencias sutiles, la secuencia de los acontecimientos en su contexto y la globalidad de las situaciones personales. Es un estudio de casos intrínseco hay poco interés por generalizar, pues su particularidad radica, para Stake, en comprender el caso concreto (p. 42). La comprensión, para él, está unida a la intencionalidad (p. 43). Se comprenden los sentidos y los objetivos de un agente, el significado de un símbolo y la relevancia de una institución.

la descripción, tipificación y comprensión se usó la técnica de *análisis del discurso*, planteado por Teun A. van Dijk (2003), consistente en:

- Análisis de las macroestructuras semánticas: temas y macroproposiciones, coherencia y cohesión discursiva.
- Análisis de significados locales: implicaciones, contrastes, presuposiciones, alusiones, ambigüedades, omisiones.
- Análisis de las estructuras formales: énfasis, coherencia, estructuras proposicionales.
- Análisis de las formas y formatos del discurso global y local: narrativo, descriptivo, explicativo, argumentativo.
- Análisis de realizaciones lingüísticas específicas: hipérbolos, metonimias.

Resultados: concepciones de ciudadanía y de ejercicio ciudadano

Como se observa en la tabla 1, las concepciones de ciudadanía y de ejercicio ciudadano⁸ en este colectivo están relacionadas con cinco sentidos ético-morales de la acción ciudadana y con aspectos fundamentales de la interacción humana en el marco de una sociedad democrática:

1. La solidaridad encaminada a la cohesión y la creación de lazos de amistad, así como a la ratificación de la diferencia desde la cual se apoya y se ayuda a los otros. Esta práctica ciudadana de solidaridad implica, de igual manera, primero, reconocer las necesidades del otro, aceptar su

diferencia y brindarle un trato equitativo; segundo, la credibilidad en los acuerdos normativos, la cual está orientada al sostenimiento de la convivencia desde el reconocimiento de que todos los ciudadanos tienen los mismos derechos y, por tanto, es necesario que cada uno de ellos sea responsable sus acciones.

2. Un segundo elemento que contribuye a la buena convivencia es la cortesía y el trato amable con todas las personas que habitan un mismo lugar. Esta práctica ciudadana implica que los ciudadanos estén vinculados solidariamente a los acuerdos normativos, los respete y los asuman como criterio básico de la interacción.
3. Asumir una postura crítica frente a las maneras como se establecen los controles y la disciplina, así como el modo en que se analizan y resuelven los conflictos de convivencia. Esta práctica tiene por finalidad implementar acciones negociadoras del conflicto.
4. La sostenibilidad de la familia, de sus principales valores y de su dinámica de configuración. Esta práctica contribuye a la construcción de la confianza y la protección humana.
5. El reconocimiento de unos marcos normativos, sus sentidos y su impacto en la regulación humana. Esta práctica conlleva a valorar el potencial regulador de las normas y de los derechos, e igualmente, a asumir actitudes de resistencia, apatía, crítica y denuncia cuando estos marcos normativos no producen los efectos esperados en la convivencia humana.

8 El trabajo de campo del cual se infieren la concepciones de ciudadanía y ejercicio ciudadano que se describen en este artículo fue realizado por el profesor Guillermo Espinosa, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Salle, y los jóvenes investigadores del Semillero de Investigación "Educación ciudadana, ética y política", Catalina Bernal y Liliana Salgado, actualmente licenciadas en lenguas modernas de la Universidad de La Salle.

Tabla 1 Concepciones de ciudadanía y ejercicio ciudadano

Sentidos ético, políticos de la ciudadanía	Ser ciudadano es	Ejerce la ciudadanía cuando
Solidaridad	<ul style="list-style-type: none"> - Reconocer lo propio - Respetar lo distinto de los otros - Brindar un trato igualitario a todos 	<ul style="list-style-type: none"> - Exijo respeto - Soy solidario y ayudo a quienes lo requieren - Valoro la diferencia y no discrimino a quienes son diferentes
Credibilidad en los acuerdos normativos	Mantener la unión y la convivencia con los otros ciudadanos	<ul style="list-style-type: none"> - Tengo mínimos de cortesía - Acompaño al otro en su tristeza - Reconozco que todos tenemos derechos y responsabilidades
Concertación, diálogo y negociación del conflicto	Resolver los problemas por la vía del diálogo, la concertación y la deliberación	<ul style="list-style-type: none"> - Evito el castigo físico y verbal - Demuestro voluntad para resolver el conflicto - Doy alternativas de solución a los problemas
Sostenibilidad de la institución familiar	Tener una familia unida y que respeta los derechos	- Contribuyo a la unión familiar y a mantener sus valores fundamentales
Reconocimiento de las posibilidades y de los quebrantos de las normas y de los derechos	Cumplir con los marcos normativos establecidos y debatir cuando estos son injustos	<ul style="list-style-type: none"> - Preservo el orden y la autoridad - Debato sobre las injusticias - Exijo ser escuchado y tratado de manera diferente
	Exigir el cumplimiento de los derechos y su ampliación cuando sea necesario	<ul style="list-style-type: none"> - Reclamo mis derechos - Denuncio que no tiene sentido la participación y que los adultos no garantizan mis derechos

En relación con la investigación:

1. La ciudadanía para los jóvenes en situación de protección es solidaridad, en tanto signa una práctica de cohesión, de distinción y de apertura con el otro; acarrea una actitud de reconocimiento de las necesidades del otro y, por tanto, obliga una acción de ayuda:

“La solidaridad es darle la mano a una persona que lo necesita”.

“[...] todos estamos obligados a ser solidarios”.

Igualmente deviene en una forma particular de tratar al otro de manera equitativa e incluyente:

“[...] es tratar a toda la gente de la misma manera, o sea a los demás sin discriminar”.

Obsérvese que el énfasis discursivo está en *no discriminar*, dando lugar a una acción ciudadana de tratar a todos por igual y de restarle importancia a lo superficial para centrarse en lo esencial, la solidaridad. En las palabras de los jóvenes:

"[...] o sea, que uno los vea... por ejemplo, mal vestidos, o que les caiga bien la primera vez que los vio, no significa nada".

"Solidaridad, es por ejemplo, si yo me visto así, que las demás personas ni me critiquen ni nada. Tampoco que se vistan igual que yo. Que no me remeden como soy".

Estos testimonios ilustran una idea de solidaridad de aceptación y de diferenciación:

"Se acepta al otro cuando no se le critica, cuando no se le remeda y cuando se le resta importancia a su forma de vestir. Se diferencia del otro cuando se muestra como es y no le admite que se burle de él".

"[...] como le dije, uno se tiene que saber dar el lugar a uno, hacerse respetar y valorarse".

Estos lugares de reflexión de la solidaridad como cohesión, vinculación con las necesidades del otro, trato igualitario y diferenciación, permiten deducir que, para los jóvenes en situación de protección, la *ciudadanía y su práctica* es expresión de solidaridad, en tanto le otorgan un carácter articulador de la interacción humana y la convivencia, así como de justificación moral para exigir un trato diferenciado. Ser solidario es estrechar lazos de amistad, construir afectos, reconocer al otro como aquel que también necesita de los demás; es reconocimiento del otro como diferente; es base del respeto y de la exigencia del derecho a ser diferente:

"[...] uno todo lo que tiene, tiene que compartirlo, porque algún día va a necesitar a alguien [...]"

"[...] solidaridad es compartir con las demás personas".

"[...] yo me veo bien, me siento bien, me siento aceptada por una comunidad".

"[...] no me siento rechazada por los demás, me aceptan como soy y trato de expresarme como soy".

2. La ciudadanía está asociada a una condición de vida. Se trata de aprender a convivir con el otro y a reconocer que compartimos escenarios públicos donde todos tenemos los mismos derechos. Esto deriva en una acción ciudadana de unión, acompañamiento y de vinculación solidaria a los acuerdos normativos:

"la ciudadanía como posibilidad de convivir tiene que ver con compartir, vivir con una persona... acompañar a una persona cuando está triste, ser como un grupo unido".

"Que se me valore, que puedo por mí misma, así no tenga a mi papá y a mi mamá y que me ven como una buena amiga".

"Porque se pelean, hay otros que quieren hacer lo que ellos quieren y no piensan como grupo, o sea, ellos no piensan que si hacen algo malo van a afectar al grupo".

De manera adicional, el ejercicio ciudadano está asociado con un sentido de la responsabilidad, de cuya comprensión se deriva una reflexión de medición de consecuencias de la acción, esto es, de los efectos que puede causar ciertas acciones en el colectivo. Asimismo, como con un sentido de cortesía desde el saludo y el encuentro con el otro:

"Convivir, pues nosotros sí convivimos, porque siempre, siempre nos toca hablar con más gente. Nos toca hablar con más gente... nos toca convivir, hablarles, saludarlas, como si fuéramos amigas".

3. Si bien la ciudadanía es una actitud abierta al diálogo y la negociación concertada de los conflictos, la manera como estos son resueltos en el centro educativo contradice el espíritu de la negociación y el potencial de la disertación, derivando en una actitud punitiva y, por tanto, una respuesta adaptativa y obediente:

“[...] para mí nadie, porque aquí nadie sabe dialogar... La doctora les pone un castigo y los castigos no sirven de nada, porque se siguen peleando; pero uno termina haciendo lo que ella dice”.

“[...] si uno se lo propone de arreglar ese problema, lo arregla, porque si no, no [...]”.

En el siguiente testimonio se ilustra de igual manera que los jóvenes tampoco negocian sus conflictos:

“[...] no todos reaccionan hablando, la mayoría lo hacen a golpes”.

Aunque los testimonios ilustran aspectos negativos, lo que subyace es una preocupación por implementar nuevas estrategias de solución de los conflictos y de mantenimiento del orden, que estén cercanas al diálogo, la concertación, a evitar el maltrato y la humillación, y a tener una voluntad para arreglar los problemas:

“Si ellos se lo proponen pueden resolver todos los problemas. Acudir siempre a un educador, porque si no... siempre es a los puños. Hay que negociar, porque las personas se tienen que tratar bien”.

4. La ciudadanía es un propósito que se explicita en la unión y el mantenimiento de las instituciones; su función es preservar los principios básicos de la confianza básica, el amor, la protección y la proyección humana:

“[...] mi familia es la unión de personas con diferentes cualidades que tratan de entenderse”.

“La familia es unión y amor”.

“La familia significa amor, amistad y respetar los derechos [...]”.

“La familia es alegría, solidaridad, comprensión y respeto”.

Nótese que se valora la familia por su capacidad para generar cohesión y posibilidades de vida y de respeto de los derechos. Sobre la base de esta valoración positiva de la familia, los jóvenes exigen a las instituciones de protección que no los separen de sus padres o cuidadores cercanos, y que les ayuden a mantenerse en contactos con ellos:

“Ese fue el peor día porque me separe de mi mamá y mis hermanos...”.

“Cuando yo era más pequeño tuve momentos muy felices con mi familia, salíamos al parque comíamos helado, veíamos televisión, hacíamos mercado la pasábamos muy chévere...”.

“Odio cuando me separan de las personas que quiero... yo deseo volver a estar con mi mamá, no importa que ella no tenga tiempo para mí”.

5. La ciudadanía, por un lado, es cumplimiento de los acuerdos normativos; pero, por otro, es denuncia cuando las normas son injustas. Esta concepción conduce a una acción ciudadana de resistencia y apatía, que plantea de manera directa la inutilidad de la participación y de por qué no se debe uno prestar a los juegos de la falsa democracia:

“[...] para que opino si mis ideas o opiniones no son escuchadas aquí”.

“En este lugar se hace sólo lo que la directora dice y nuestras opiniones no las toman en cuenta para nada”.

“Acá sólo existimos cuando hacemos algo malo, para regañarnos”.

“No podemos participar en actividades sociales como bazares y fiestas”.

“No nos dejan ir al parque o a la ciclovia”.

“Estamos encerrados y no podemos salir a la calle solos... entonces, ¿para qué nos piden opinión?”.

Las acciones ciudadanas que pueden inferirse de estos testimonios son aquellas que están encaminadas a reclamar un trato diferente, a denunciar que los procesos democráticos propuestos por la institución no tienen sentido, porque olvidan tener en cuenta a los implicados:

“[...] un gobierno escolar no sirve de nada en un lugar como estos, donde nadie nos escucha, ni nos entiende.”

6. La ciudadanía es tener derechos que, infortunadamente, en esta institución, son abstracciones que no logran impactar de manera contundente la práctica cotidiana, pues más que asumir el derecho como un principio de acción y de creación de mejores condiciones de vida, instaura frustración, desencanto:

“[...] porque es que dicen que los derechos de los niños es jugar, divertirse, salir, no estar encerrado y acá a uno lo tienen más encerrado, uno no sabe qué hacer, por ahí, si acaso, entra la luz del día”.

“Porque, digamos, aquí lo que hacen es vulnerar los derechos de los niños y hacer que se sientan mal; que hay

veces que están muy ocupados, que tienen problemas, que hacen pataleta, pero a ellos les da igual, porque el trabajo que tienen no deben descuidarlo por una pataleta o por algo de poca importancia”.

De ahí que la práctica ciudadana sea una constante denuncia de estas situaciones y de búsqueda de nuevas alternativas de calidad de vida.

A manera de conclusión

Para el grupo de jóvenes en condición de protección por el Estado, la ciudadanía es un derecho adquirido, que deviene de una comprensión social y cultural de pertenencia a un país y a un Estado. Este punto de referencia permite inferir que, para los jóvenes, una de las funciones del Estado es proveer beneficios a sus ciudadanos y crear las condiciones jurídicas necesarias para garantizar la calidad de vida de los mismos. A manera de ilustración:

“Querido presidente: te quería decir que yo quiero irme para la casa, que yo quiero que cambie el comportamiento de mis padres y de mí mismo; ayúdame a salir de este lado, gracias por su apoyo y su cariño. Y que esta institución, que cambien un poco de normas y que los niños grandes se puedan ir a otra casa y que nosotros nos podamos ir en bus para el colegio y que no nos separen de nuestras familias y no nos separen de nuestros hermanos”.

En este testimonio, el joven reconoce su situación y sabe que se trata de un amparo que el Estado le está otorgando, pero no está de acuerdo con lo que allí vive y por eso solicita que se busque otras alternativas de protección. En una situación como ésta, el ejercicio ciudadano orienta una acción de autorreflexión, consideración de los beneficios y la solicitud de nuevas posibilidades que

se acomoden con las necesidades vitales del involucrado: mantener vínculo familiar, mayor libertad y mejores condiciones de acceso al estudio. En este planteamiento, si bien el joven habla de la importancia de que existan marcos normativos de regulación del tipo de protección que el Estado brinda a los ciudadanos en situación de protección, su mayor énfasis está en que dichos marcos regulativos deben ser considerados y ampliados desde una lectura cuidadosa de las necesidades de quienes son regulados por dichos acuerdos.

Dicho énfasis del carácter transformador que tienen las normas, implicaría un tipo de práctica ciudadana orientada a la persuasión y la configuración de nuevos argumentos que, en esencia, deberían ser tenidos en cuenta por quienes diseñan las políticas públicas de atención a este tipo de población. Dicho en otras palabras, se trataría de una práctica ciudadana que se focaliza en persuadir, a quienes nos representan, para que articulen con prelación una lectura de los intereses colectivos y derive las justificaciones necesarias para ampliar los acuerdos normativos. En el siguiente testimonio, el joven hace una denuncia de tipo moral, en cuanto problematiza el marco normativo vigente y pretende persuadir a uno de sus líderes políticos por qué es necesario que se den cambios importantes en la institución que lo protege:

“Señor presidente: los niños necesitamos cambiar muchas cosas en este lugar; por ejemplo, que nos dejaran salir a la calle, que los padres vengan a visitar a los niños, que quiten las rejas, que quiten los castigos, más alimentación, que nos cambien los profesores de turno. Me siento mal porque me roban las cosas y porque no veo a mi familia”.

Nótese que la denuncia moral ilustra una condición de coartación de la libertad, el cuidado familiar, la buena alimentación, el buen trato y la seguridad. Esto permite colegir que

un elemento central de la acción ciudadana es proveerla de un contenido moral, pues de esta forma se hace más contundente la reclamación y se evidencian, con mayor fuerza, las contradicciones de la aplicación de la norma.

Ahora bien, aunque las reclamaciones que hacen los jóvenes en condición de protección parecieran ser muy domésticas, adquieren la connotación de lo público, porque denuncian algunas imperfecciones de la institución y la enfrentan de manera directa con sus contradicciones. Dicho de otro modo, las instituciones de protección creadas por el Estado colombiano tienen, entre otras, la finalidad de crear condiciones de calidad de vida, de protección y de cuidado de niñas, niños y jóvenes vulnerados en sus derechos fundamentales. No obstante y de acuerdo con los testimonios de algunos jóvenes, pareciera que dicha finalidad se diluye cuando en estas instituciones aún existen las rejas, los castigos, los robos y las familias no se preocupan por los hijos que están recluidos allí:

“Me gustaría decirte que quitaran las rejas, pero que hubiera más seguridad; y me gustaría que no nos griten, ni que nos hablen feo y que no nos obliguen a comer lo que no nos gusta, tener un cajón con candado para que no nos quiten las cosas y también que trasladaran a los niños que hacen pataleta. Me gustaría que nos dieran el uniforme limpio y la sudadera para que las profesoras nos feliciten y nos pongan buena nota, y también que nos tengan en cuenta y que no nos obliguen”

Por último, es posible afirmar que los jóvenes en condición de protección reconocen su pertenencia a una sociedad que los asume como parte substancial de su configuración e interacción, y está supeditada a crear las mejores condiciones de calidad de vida para todos sus ciudadanos. Este reconocimiento, aparentemente obvio y sin mayor trascendencia pre-

liminar, connota una condición fundamental para poder hablar de ciudadanía y de las distintas formas de cómo ejercerla, porque es a partir de dicha convicción de donde se derivan los argumentos para debatir, deliberar y confrontar el aparato estatal y exigirle la creación de mejores condiciones para todos los ciudadanos o, en su defecto, hacerse obediente de sus regulaciones.

En otras palabras, el que se reconozca la existencia de un Estado al que se le puede reclamar y criticar por la falta de efectividad de sus políticas, procesos y procedimientos deliberativos para garantizar condiciones de igualdad y justicia para todos los ciudadanos, pone de manifiesto un tipo de ejercicio ciudadano que exige, por una parte, que todos los ciudadanos conozcan sus derechos y los procedimientos para demandar su garantía; y por otra, los procesos para ampliarlos, en virtud de incluir las necesidades específicas de ciertos colectivos minoritarios, como es el caso de los otros grupos de jóvenes participantes del estudio general: originarios kankuamos, del LGBT, discapacitados, *hip-hop*, jóvenes.

Ahora bien, el que este grupo de jóvenes se reconozca como ciudadanos en el marco de un Estado, proporciona algunos indicios que ilustran una coherencia con el pensamiento de Rawls (2006), específicamente en el valor que este autor da a la institucionalidad pública y a los procesos de deliberación pública sobre asuntos de justicia. También se ejemplifica otra posible coincidencia entre el planteamiento de Rawls (2006) sobre la confianza en las instituciones públicas y lo que enfatizan los jóvenes sobre el valor de la familia y las construcciones que allí se logran con respecto al cuidado, la protección y el amor.

Otra posible convergencia entre los planteamientos de Rawls y de los jóvenes está relacionado con nivel de importancia que le dan a las normas, en cuanto ven que ellas son necesarias para sostener la regulación de la

conducta de los ciudadanos. También, en ver estos marcos normativos como regulaciones que, además, tienen límites y necesidad de ser reconfigurados en virtud de que atiendan de mejor manera las necesidades humanas.

Por otra parte, el énfasis que hace este grupo de jóvenes en la solidaridad como construcción de lazos de amistad y de estar vinculado a un colectivo social y cultural específico, así como tener una actitud de apertura al reconocimiento de la diferencia que les plantea el otro y de reconocer que los otros tienen necesidades y requieren de su ayuda, ilustran una concepción de solidaridad y cooperación distinta a la de Rawls. Esto lleva a inferir que la unidad y la pluralidad social que defiende Rawls no sólo se alcanza por la vinculación solidaria a marcos normativos construidos en procedimientos de deliberación pública de la justicia, sino también por acciones de solidaridad que unos ciudadanos tienen con otros porque perciben su sufrimiento y sus necesidades.

En términos generales, los hallazgos de esta investigación invitan a que la formación política y para la ciudadanía se focalice, en primer lugar, en fortalecer en los ciudadanos y en las instituciones pública la confianza; en segundo lugar, en la implementación de procesos y procedimientos deliberativos conducentes a cualificar los acuerdos normativos, los procesos de regulación de la conducta de los ciudadanos y de las instituciones, y la participación de los ciudadanos en asuntos públicos de la justicia; en tercer lugar, en promover la deliberación sobre asuntos morales, con el fin de contribuir a la ampliación de los marcos normativos vigentes en función de las necesidades humanas; por último, en promover las relaciones de solidaridad y vinculación de todos los ciudadanos a propósitos humanos de bienestar, cuidado y protección de las relaciones humanas, así como a la dignificación de sus condiciones.

Referencias bibliográficas

Camps, V., 2002, *Historia de la ética. De los griegos al Renacimiento*, Barcelona, Crítica.

Echavarría C. V., 2009, Informe final proyecto "Concepciones de ciudadanía y ejercicio ciudadano de jóvenes escolarizados y no escolarizados del distrito capital", Vicerrectoría de Investigaciones, Bogotá, Universidad de La Salle.

Echavarría, C. y E. Vasco, 2006, "Justificaciones morales de lo bueno y lo malo en un grupo de niñas y niños provenientes de contextos violentos y no violentos de una ciudad de la Zona Andina de Colombia", *Revista Acta Colombiana de Psicología*, Universidad Católica de Colombia, vol. 9, núm. 1, pp. 51-62.

_, 2009, *Las voces de niños y niñas sobre la moral: retos para la formación ciudadana, ética y política*, Bogotá, Publicaciones Universidad de La Salle.

Habermas, J., 1990, *Conciencia moral y acción comunicativa*, Madrid, Trotta.

_, 2002, *Verdad y justificación*, Madrid, Trotta.

Ospina, H. F., C. V. Echavarría, S. V. Alvarado y J. Arenas, 2002, *Formar para la paz en escenarios educa-*

tivo. Manual de formadoras y formadores, Manizales, Blanecolor.

Rawls, J., 2006, *Liberalismo político*, Barcelona, Crítica.

Rubio Carracedo, J., 2007, *Teoría crítica de la ciudadanía democrática*, Madrid, Trotta.

Rodríguez, G., J. Gil y E. García, 1996, *La metodología de investigación cualitativa*, México, Aljibe.

Rojas, L., 2006, "El enfoque constructivista en el currículo de enfermería: motivación, dificultades y demandas que enfrenta el o la docente", *Enfermería actual en Costa Rica*, Universidad de Costa Rica, vol 5, núm. 9, pp. 1-17.

Sábato, H., 2005, *La política en las calles*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes.

Stake, R. E., 2007, *Investigación con estudios de caso*, Madrid, Morata

Van Dijk, T.A., 2003, *El discurso como estructura y proceso*, Barcelona, Gedisa.

Yin, R. K., 2003, *Case Study Research. Design and Methods*, Londres, Nueva Deli, Sage Publications, Thousand Oaks.

Zapata Barrero, R., 2006, *Multiculturalidad e inmigración*, Madrid, Síntesis.

Referencia

Echavarría G., Carlos Valerio, "Concepciones de ciudadanía y de ejercicio ciudadano en un grupo de jóvenes en situación de protección", *Revista Educación y Pedagogía*, Medellín, Universidad de Antioquia, Facultad de Educación, vol. 23, núm. 59, enero-abril, 2011, pp. 197-211.

Original recibido: agosto 2009

Aceptado: marzo 2010

Se autoriza la reproducción del artículo citando la fuente y los créditos de los autores.
